Fs. 54

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 761-30680/14

DECRETO Nº 695 S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley Nº 5749; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, la agente ADRIANA GABRIELA MARTÍNEZ, CUIL 27-23167940-0, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4º y 5º de la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan los 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de Diciembre de 2011;

Que, fs. 45/46 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 48 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 42/43 obra intervención de Asesoría Legal del Instituto de Seguros de Jujuy;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fs. 47, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación:

CREASE
PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL – LEY Nº 3161

CARGO	CATEGORIA
1	3

ARTICULO 2º: Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley 3161-, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. ADRIANA GABRIELA MARTÍNEZ, CUIL 27-23167940-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy-

ARTICULO 4º: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. ADRIANA GABRIELA MARTÍNEZ, CUIL 27-23167940-0.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

P/A
Dra. GABRIELA MARÍA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Ministerio de Salud
Contaduría de Despacho
Fs. 55
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2 CDE. A DECRETO Nº **695** S.-

ARTICULO 6: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud y luego al Instituto de Seguros de Jujuy.-

DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS R. ALFONSO
Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY